



RESOLUCIÓN N°037 - 2021.

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 13 de Septiembre de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 6 lo siguiente:** Conocimiento, análisis y resolución del oficio SN, de fecha 08 de Septiembre de 2021, presentado por el Ing. Ernesto Fabián Patiño, en el que consta la Renuncia a su cargo de Concejal del cantón Pablo Sexto.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", determina que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el Art. 354 determina que los Servidores Públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece en la disposición normativa del Art. 4 lo siguiente: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.



Que, el Art. 47 literal (a) Ibídem tipifica que: *"La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en caso de renuncia voluntaria formalmente presentada"*.

Que, con oficio S/N de fecha 08 de Septiembre de 2021, el Ing. Ernesto Fabián Patiño, presentó su Renuncia Voluntaria a su cargo de Concejal del cantón Pablo Sexto.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 13 de Septiembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Sr. Elio Gualpa, Sra. Claudia Juela, Sr. Rómulo Rodríguez y del señor Alcalde Lenin Verdugo.

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia al cargo de Concejal del cantón Pablo Sexto, presentada por el Ing. Ernesto Fabián Patiño, en función al oficio S/N de fecha 08 de Septiembre de 2021.
2. Notificar con la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral para los fines legales pertinentes.

Pablo Sexto a, 13 de septiembre de 2021.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:



Firmado electrónicamente por:
ESTHELA
ALEJANDRIA
PELAEZ AUCAY

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS